

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 07-004-2025

En cumplimiento de las metas del Plan Participativo de Desarrollo Departamental 2024- 2027 y en ejercicio de las competencias de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible del Departamento de Arauca, se abre la presente convocatoria pública, conforme a los principios de equidad, transparencia y participación ciudadana consagrados en la Ley 489 de 1998, la Ley 1757 de 2015 y demás normas aplicables del sector agropecuario, con el fin de conformar un Registro de Potenciales Beneficiarios que servirá como insumo para la focalización de población del proyecto **“IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO RESILIENTE AL CLIMA A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS LLUVIAS - COSECHA DE AGUA EN LOS MUNICIPIOS DE ARAUCA, PUERTO RONDÓN Y TAME DEL DEPARTAMENTO ARAUCA”**.

1 FOCALIZACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO.

La presente convocatoria está dirigida a identificar pequeños y medianos productores pecuarios rurales de los municipios de Arauca, Puerto Rondón y Tame, que cumplan con los siguientes requisitos.

2 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán postularse personas naturales que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser colombiano mayor de edad.
- Tener un predio apto para actividades pecuarias según el uso del suelo definido por el municipio y que no esté en zona de alto riesgo.
- No haber sido beneficiario de proyectos agropecuarios similares financiados por la Gobernación de Arauca, en los últimos tres (3) años.

3 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Los interesados deberán presentar los siguientes documentos:

3.1 Documentos obligatorios

- Formulario de inscripción debidamente diligenciado (Anexo A).
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Documento que acredite la titularidad y/o posesión del bien inmueble donde se

ejecutará el proyecto:

- Certificado de Tradición y Libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses.
- Certificado y/o Acto administrativo (Sana Posesión) proferido por la Entidad territorial municipal en los términos del artículo 3 de la Ley 2140 del 2021.
- Plan de sostenibilidad (Anexo B).

3.2 Documentos opcionales.

- Certificado de pertenencia a un gremio relacionado con el objeto de la convocatoria, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses.
- Certificado de inscripción en el Registro Único de Víctimas (RUV), expedido por la Unidad para las Víctimas, con fecha no superior a tres (3) meses.
- Certificado de pertenencia a una comunidad indígena o afrodescendiente, expedido por el Ministerio del Interior, con fecha no superior a tres (3) meses.
- Certificado del Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, emitido por la entidad territorial correspondiente.
- Certificado de reincorporación o reintegración, expedido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), según corresponda.
- Documento o certificación de auto identificación como persona LGBTI+, emitido por una organización reconocida o entidad competente.

4 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El proceso de apertura, inscripción, evaluación y publicación de resultados se desarrollará conforme al siguiente cronograma:

Tabla 1. Cronograma de la convocatoria

| Actividad | Fecha |
|--|----------------|
| Publicación y apertura de la convocatoria. | 10 - 10 - 2025 |
| Cierre de la convocatoria. | 07 - 11 - 2025 |
| Revisión y evaluación. | 21 - 11 - 2025 |
| Publicación del listado preliminar. | 21 - 11 - 2025 |
| Periodo de reclamaciones. | 26 - 11 - 2025 |
| Respuestas reclamaciones. | 28 - 11 - 2025 |
| Publicación del listado definitivo. | 28 - 11 - 2025 |

5 MECANISMOS DE INSCRIPCIÓN

Los productores interesados deberán radicar su postulación entregando la documentación requerida a través de una de las siguientes dos modalidades:

5.1 Postulación Física:

Entregar la documentación directamente en la Ventanilla Única de Archivo y Correspondencia de la Gobernación de Arauca, dentro del horario hábil.

5.2 Postulación Digital:

Enviar la postulación al correo electrónico: convocatoriasagricultura@arauca.gov.co, con el asunto del correo: Convocatoria 07-004-2025 y deben adjuntar un único archivo en formato PDF que contenga toda la documentación aportada para la postulación. El documento PDF debe nombrarse con el siguiente formato: 07-004-2025-[número de cédula]. (Ejemplo: 07-004-2025-123456789)

6 CAUSALES DE RECHAZO DE LA POSTULACIÓN

Serán rechazadas las postulaciones que presenten alguna de las siguientes situaciones:

- Incumplir con los requisitos de participación señalados en el numeral 2.
- Presentar información falsa o documentos adulterados.
- Presentar la documentación fuera de los plazos establecidos en la convocatoria.

7 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Para seleccionar a los potenciales beneficiarios entre los postulantes que cumplan todos los requisitos, se aplicará el sistema de priorización establecido. Se elegirán hasta CIEN (100) productores con mayor puntaje y se conformará una lista de potenciales beneficiarios, en orden descendente, para cubrir eventuales desvinculaciones.

Consta de dos grupos de criterios: i) criterios técnicos, orientados a valorar la madurez y consolidación del productor en su actividad agropecuaria, con un máximo de 6,5 puntos, y ii) criterios de inclusión y equidad social, que promueven el acceso de poblaciones con enfoque diferencial, con hasta 3,5 puntos adicionales. A continuación, se describen los criterios y sus respectivos puntajes.



Tabla 2. Criterios de Evaluación.

| Criterio | Puntaje Máximo |
|--|---------------------------|
| Actividad pecuaria | 1.50 |
| Postulante que se comprometa a suscribir un Acuerdo voluntario de conservación (Anexo A) | 1.00 |
| Acreditación de la tenencia del predio | 1.50 |
| Agrupación veredal | 1.50 |
| Vinculación gremial | 1.00 |
| Víctima del conflicto armado | 0.50 |
| Mujer rural | 0.50 |
| Grupo etario priorizado | 0.50 |
| Comunidad étnica | 0.50 |
| Personas en reintegración o en reincorporación | 0.50 |
| Discapacidad | 0.50 |
| Personas LGBTI+ | 0.50 |

7.1 Actividad pecuaria.

Se asignarán 1.5 puntos únicamente tras la verificación en campo realizada por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible, que confirme la consistencia de la información reportada en el Formulario de Postulación (Anexo A), la existencia de actividad agropecuaria clasificado como pequeño y mediano productor de acuerdo con los criterios definidos frente al número de cabezas o toneladas para productos pecuarios. Adjuntar certificación expedida por la Secretaría de agricultura municipal o quien haga sus veces. Si alguna de estas condiciones no se cumple, no se otorgará puntaje.

7.2 Suscripción de Acuerdo voluntario de conservación

Se asignarán 1.0 punto únicamente tras la verificación en campo realizada por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible, que confirme la consistencia de la información reportada en el Formulario de Postulación (Anexo A), en el cual, el postulante se compromete a suscribir un Acuerdo voluntario de conservación. Si alguna de estas condiciones no se cumple, no se otorgará puntaje.

7.3 Acreditación del Predio

Se asignarán 1.5 puntos únicamente tras la verificación del Certificado de Tradición y Libertad vigente que acredite que el predio está registrado a nombre del postulante o de su grupo familiar (cónyuge o compañero permanente, padres o hijos). No otorgan puntaje la sana posesión, el arrendamiento, el comodato u otras formas de tenencia.

7.4 Agrupación veredal

Con el propósito de fortalecer la producción nucleada, se asignará hasta 1,5 puntos según el número de postulaciones por vereda. El puntaje se calculará de forma proporcional dentro de cada vereda, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = 1.5 \times \frac{n - n_{\min}}{n - n_{\max}}$$

Donde:

P = el puntaje que recibe el postulante de la vereda

n = es el número de postulaciones registradas en la vereda

n_{min} = es el menor número de postulaciones entre las veredas evaluadas

n_{max} = es el mayor número de postulaciones entre las veredas evaluadas

Nota: El puntaje P se calcula con dos decimales de precisión.

7.5 Vinculación Gremial

Se asignarán 1,0 puntos únicamente tras la verificación del certificado de afiliación vigente que acredite la pertenencia del postulante a un gremio o asociación del sector agropecuario afín a la línea productiva priorizada en la convocatoria. El certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses y corresponder al postulante; si no se presenta o no cumple estas condiciones, no se otorgará puntaje.

1.1 Inclusión y Equidad Social

Estos criterios buscan fomentar la inclusión social, otorgando puntaje adicional a postulantes que pertenecen a poblaciones específicas consideradas prioritarias en los proyectos que adelanta la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible.

- **Ser mujer rural:** Se asignarán 0,50 puntos a quienes acrediten esta condición; la verificación se realizará con el documento de identidad. Este criterio se adopta como medida de inclusión, tomando como referencia la Ley 731 de 2002 sobre mujer rural.
- **Grupo etario priorizado:** Se asignarán 0,50 puntos a los postulantes que, al cierre de la convocatoria, se encuentren en alguno de estos rangos: i) de 18 a 28

años inclusive (joven rural) o ii) de 60 años o más (adulto mayor). La verificación se realizará con la fecha de nacimiento consignada en el documento de identidad. Este criterio se adopta como medida de inclusión, tomando como referencia la Ley 1622 de 2013 y la Ley 1251 de 2008.

- **Comunidad Étnica:** Se asignarán 0,50 puntos a los postulantes que acrediten pertenencia a comunidad indígena o afrodescendiente. La verificación se realizará mediante certificado vigente expedido por el Ministerio del Interior. Este criterio se adopta como medida de inclusión, tomando como referencia el marco constitucional y legal de los derechos étnicos.
- **Registro Único de Víctimas:** Se asignarán 0.5 puntos a los postulantes que acrediten la condición de víctima. La verificación se realizará mediante certificado vigente del Registro Único de Víctimas (RUV), expedido por la Unidad para las Víctimas, este criterio se adopta tomando como referencia Ley 1448 de 2011
- **Personas en condición de discapacidad:** Se asignarán 0,50 puntos a los postulantes que acrediten la condición de discapacidad. La verificación se realizará mediante certificado del Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad. Este criterio se adopta como medida de inclusión, tomando como referencia la Ley 1145 de 2007.
- **Personas LGBTI+:** Se asignarán 0,50 puntos a los postulantes que acrediten su autoidentificación como personas LGBTI+. La verificación se realizará mediante autodeclaración escrita, firmada y fechada por el postulante. Este criterio se adopta como medida de inclusión, con referencia a las políticas públicas de inclusión y no discriminación.

Reincorporación o reintegración. Se asignarán 0,50 puntos a los postulantes que acrediten estar en proceso de reincorporación derivado del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto o en proceso de reintegración conforme a la política nacional. La verificación se realizará con certificado vigente expedido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) a nombre del postulante.

8 CRITERIO DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total, el desempate se realizará por orden de radicación. Tendrá prioridad la postulación con mayor antigüedad, determinada por el número, fecha y hora de radicado asignado por la Ventanilla Única de Archivo de la Gobernación de Arauca.

9 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS PRELIMINARES

Una vez finalizado el proceso de evaluación, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible publicará en la página web oficial de la Gobernación de Arauca el Listado Preliminar de Potenciales Beneficiarios.

10 PERIODOS DE RECLAMACIONES.

Los interesados dispondrán de tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del listado preliminar, para presentar observaciones o reclamaciones por posibles inconsistencias. Las comunicaciones deben enviarse al correo convocatoriasagricultura@arauca.gov.co, indicando en el asunto: Convocatoria No. 07-004-2025 / C.C. [número de cédula del postulante].

11 RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES

Finalizado el período de reclamaciones, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible revisará cada comunicación recibida y emitirá respuesta formal únicamente a quienes presentaron observaciones o reclamaciones, mediante correo enviado a la dirección registrada en su radicación. La respuesta detallará cómo se resolvió el asunto e incluirá el resultado (procedente o no procedente) y la justificación de la decisión; de ser el caso, señalará las correcciones o ajustes efectuados al listado preliminar

12 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Concluida la etapa de reclamaciones y notificadas las respuestas, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible publicará en la página web oficial de la Gobernación de Arauca el Listado Definitivo de Potenciales Beneficiarios, que reemplaza el listado preliminar. El listado reflejará los ajustes derivados de las reclamaciones aceptadas e incluirá el puntaje total y el orden de priorización de cada postulante.

13 CONSIDERACIONES FINALES

- La asignación de beneficios está sujeta a disponibilidad presupuestal.
- La participación implica la aceptación íntegra de la convocatoria y sus anexos.
- Toda la información será verificada en campo y con soportes; la falsedad o inconsistencia es causal de rechazo o pérdida del beneficio.
- El beneficiario debe operar, funcionar y mantener el proyecto con recursos propios, conforme a los compromisos de sostenibilidad.





- El incumplimiento, el retiro sin justa causa, el uso indebido o el traslado no autorizado obligan a devolver los bienes y asumir las responsabilidades legales.
- No podrán ser beneficiarios quienes tengan beneficios vigentes en proyectos agropecuarios similares financiados por la Gobernación o con recursos del SGR; la doble asignación dejará sin efecto la asignación

CARLOS OCTAVIO SARMIENTO GRANADOS
Secretario de Desarrollo Agropecuario y Sostenible.

| ACCIÓN | NOMBRE Y APELLIDOS | CARGO | FIRMA |
|---------|---------------------------------|---------------------------|-------|
| ELABORÓ | Laura Juliana Herrera Rodríguez | Apoyo a la gestión | |
| REVISÓ | Elcida Moreno Ramírez | Profesional Especializado | |